

# Algunas **POLITICAS APLICABLES**

- Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico
- Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico
- Política y Procedimientos para el Manejo de Situaciones de Discrimen por Sexo o Género en la Universidad de Puerto Rico (Certificación 107 2021-2022, vigente a partir del 14 de abril de 2022)
- Protocolo para el Manejo e Intervención en Situaciones de Violencia Doméstica, Violencia entre Parejas, Agresión Sexual y Acecho del Recinto de Río Piedras (RRP 2019-001)
- Plan de Trabajo para el Cumplimiento con la Reglamentación sobre Estudiantes Transgénero (Cert. 56, 2016-2017)
- Política Contra la Discriminación en la Universidad de Puerto Rico (Cert. 58, 2004-2005)

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, no discrimina en sus ofrecimientos académicos u oportunidades de empleo por razón de sexo, raza, color, edad, origen nacional, por ideas políticas o religiosas, género, orientación sexual, origen étnico, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, incapacidad o cualquier otra categoría protegida por ley. Esta política cumple con las leyes y los estatutos gubernamentales, que incluyen la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, Título IX, según enmendada y la Ley ADA (Americans with Disabilities Act) de 1992. El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico es un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo.

## **COORDINADOR DE TÍTULO IX** **Lcdo. Abiezer Santiago Vásquez**

Oficina de Cumplimiento y Auditorías  
Plaza Universitaria-Torre Norte, Tercer Piso

@: titulo9.rp@upr.edu

@: abiezer.santiago@upr.edu

Tel. 787-764-0000  
exts. 83275, 83278

Web: tituloix.uprrp.edu



### **DÓNDE ENCONTRAR AYUDA:**

**EN EL RECINTO:**  
787-764-0000

**DCODE:** X. 86500, 86501, 86549

**PAE:** X. 84007, 84006, 84417

**DSM:** X. 86599, 86562 O DIRECTO 787-763-6233

**DSMR:** X. 83131, 83535, 83783

**COORDINADORA TÍTULO IX:** X. 83275, 83278

**OFICINA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO:**

X. 83190, 83191

**FUERA DEL RECINTO:**

**OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES:** 787-722-2977

**COORDINADORA PAZ PARA LA MUJER:**  
787-281-7579

**DIVISIÓN DE DELITOS SEXUALES Y MALTRATO A MENORES, POLICÍA DE PUERTO RICO:**  
787-793-1234 X. 3165

**CENTRO DE AYUDA DE VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN (CAVV):** 787-765-2285, 756-0910

**PROGRAMA PARA VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y SUS FAMILIAS:**  
787-984-0000, 725-6500 X.1566, 1575



# TIX:

Título IX ¿qué es y para qué me sirve?



OFICINA DE CUMPLIMIENTO  
**TÍTULO IX**



LA UPR  
**UPRRP**

# ¿QUÉ ES TÍTULO IX?

- El Título IX es una de las Enmiendas de Educación que fue convertido en ley en 1972.
- Es una legislación federal que prohíbe el discrimen por razón de sexo, en los programas y actividades de instituciones educativas que reciban fondos federales.

## El preámbulo del Título IX dice:

“Ninguna persona en los Estados Unidos será, a base de su sexo, excluida de participar en, ser negada los beneficios de, o ser sujeta a discriminación por ningún programa o actividad educativa que reciba ayuda financiera del gobierno Federal.”

## ¿De qué protege el Título IX?

El Título IX ofrece protecciones contra situaciones de “mala conducta sexual”: discrimen por sexo, discrimen por identidad de género, discrimen por orientación sexual, discrimen ante la falta de conformidad a las nociones estereotipadas de masculinidad o feminidad, hostigamiento sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo, violencia sexual y acoso.



# DERECHOS

- Denunciar lo sucedido a la Institución y solicitar que toda querrela de discrimen por razón de sexo, se investigue y se resuelva con rapidez y equidad de forma justa e imparcial.
- Utilizar los servicios de apoyo disponibles dentro y fuera de la Institución.
- Opción de notificar sobre incidentes de violencia sexual a la guardia universitaria o a la policía local. Aún si decides que la policía estatal investigue, esto no exime al Recinto de la obligación de responder con prontitud y eficacia al incidente alegado en la queja o querrela y de realizar su propia investigación además de rendir un informe.
- Recibir ayuda inmediata, y la coordinación de servicios ofrecidos por los distintos componentes del Recinto.
- Delatar cualquier represalia por parte de los empleados de la Universidad, el presunto agresor (a) u otros estudiantes. Se tomarán fuertes medidas disciplinarias si ocurren tales represalias, conforme a los reglamentos institucionales.
- Conocer el estatus y transcurso de la investigación. Presentar testigos y evidencia de los hechos alegados en la queja o querrela.
- Derecho a recibir notificación por escrito sobre los resultados de tu querrela y de cualquier apelación, incluida cualquier sanción relacionada con tu caso. Proceso de apelación igualmente accesible para ambas partes, querellante y querrellado.
- Derecho a informar de manera confidencial la situación por la que estás atravesando sin que esto de paso a un proceso de investigación formal.
- Tienes derecho a recibir la documentación de todos los procedimientos, incluido las conclusiones fácticas, transcripciones o grabaciones sonoras.

- Si la investigación revela que el incidente de violencia sexual ha creado un ambiente hostil, la Universidad debe tomar medidas rápidas y eficaces para poner fin a la violencia sexual, eliminar el ambiente hostil, evitar que se repita, y remediar sus efectos.



# SERVICIOS

- Recibir orientación acerca del procedimiento para presentar una queja o para solicitar que se investiguen los hechos alegados por la parte afectada.
- Coordinación con cualquier componente del Recinto que provea servicios o intervenga con las personas afectadas.
- Confidencialidad de los procedimientos y la integridad de la persona afectada.
- Coordinación de servicios para completar la solicitud de una orden de protección en las situaciones contempladas por la ley en colaboración con la Oficina de Asesoramiento Jurídico.
- Servicios Médicos.
- Consejería y apoyo emocional.
- Acomodos razonables, cambios de clase, escoltas, reasignación de estacionamiento y otras medidas de seguridad, y de prevención.